Concejo Deliberante
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
Ciudad de Plottier
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

ORDENANZA Nº 3808/17

Plottier, 16 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

Ordenanza N° 3713/15, y;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado asimetrías e inconsistencias en algunos de sus artículos, lo que demanda un rápido ajuste;

Que es necesario incorporar el orden 1708 de la Comisión de Hacienda, a los efectos de establecer una tasa social en la presente Ordenanza;

Que es conveniente unificar toda la reglamentación en materia tributaria en un cuerpo único que contemple los principios de equidad, proporcionalidad, progresividad, legalidad, igualdad, razonabilidad y no confiscatoriedad;

Que se establece la incorporación sobre tasas de Cementerio de la Ordenanza N°3756/16;

Que reunido este Cuerpo Legislativo, y habiéndose tratado en Comisión de Hacienda, resuelve dictar la modificación de la Ordenanza 3713/15;

Que puesto a consideración fue aprobado por los votos positivos de los Concejales presentes: Escoda, Guala, Mamani, Mellado, Muñiz, Bonzini, Esquivel Caliva, Cárcamo y Valenzuela, y el voto negativo de la Concejal Torres San Juan; según consta en el Acta N° 242, Sesión Ordinaria N° 202 del 16.03.17;

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 56° inciso a) de la Ley Provincial N° 2163- Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 7° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo (7°): El importe mensual a tributar por cada inmueble, de acuerdo a la zona en que está ubicado, no podrá ser inferior a:

ZONA	IMPORTES MINIMOS
PRIMERA	10 MÓDULOS
SEGUNDA	8,5 MÓDULOS
TERCERA	7 MÓDULOS

CORRES//02.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA N°3808/17 //2.-

Toda propiedad inmueble rural con superficie superior a una hectárea comprendidas en cualquiera de las zonas establecidas en el artículo 5° y que cuente con certificado de producción extendido por Ente de Desarrollo Económico y Producción municipal, abonará una tasa equivalente a **5 MODULOS** mensuales por hectárea.----------

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 11° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 11°:** Período Fiscal. La tasa por Servicios Retributivos tiene carácter anual pagadero en cuotas mensuales, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el artículo 92°, de la Ordenanza 3713/15 TITULO XII capítulo VI, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios Retributivos:

a) Entidades Eclesiásticas, debiendo presentar la documentación de reconocimiento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o la Personería Jurídica que las acredite como tal, excepto la iglesia católica que ya cuenta con reconocimiento constitucional;
b) Los inmuebles ocupados por escuelas, colegios, y otros establecimientos educacionales que no persigan fines de lucro, cooperadoras escolares, asociaciones de fomento;
c) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para Comisarías, hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales Públicos;
d) Los inmuebles propiedad del Municipio de Plottier;
e) Los inmuebles ocupados por personas con discapacidades certificadas por autoridad competente, siempre que el titular del beneficio:
   1. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia.
   2. No sea propietario de otros inmuebles.

El Órgano Ejecutivo establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos arriba expuestos.----------

ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE el Capítulo VIII, en su Artículo 13° de la Ordenanza 3713/15, por Capítulo X, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **Capítulo X - BASE IMPONIBLE-, Artículo 13°:** La base imponible de este Tributo es la valuación fiscal establecida por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia del Neuquén, para el año 2016, en el marco de la Ley 2217.----------

ARTÍCULO 5°: MODIFÍQUESE el Artículo 17° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: PERIODO FISCAL Y VENCIMIENTOS-, Artículo 17° Período Fiscal. La tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas tiene carácter anual pagadero en cuotas mensuales, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

CORRES//03.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//03

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

ARTÍCULO 6°: MODIFÍQUESE el Artículo 19°, de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Abonarán por este servicio que preste la Municipalidad, por sí o por terceros, toda propiedad que se encuentre o no edificada, en forma mensual **la cual se podrá abonar de la siguiente forma:**
a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal; de acuerdo a las siguientes categorías:

a) ALUMBRADO PÚBLICO 1º CATEGORÍA: el que se encuentre provisto por artefacto de 400 wats.
b) ALUMBRADO PÚBLICO 2º CATEGORÍA: el que se encuentre provisto por artefacto de 250 wats.
c) ALUMBRADO PÚBLICO 3º CATEGORÍA: el que se encuentre provisto por artefacto de 150 wats.

Asimismo, podrán ser tenidos en cuenta para consideración a los efectos de los costos, los siguientes componentes:

Costo de energía, cantidad de artefactos, metros de frente que abarca el servicio, horas promedio diarias de prestación de servicio, los que quedarán fijados y autorizados en el respectivo contrato de concesión.

En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la municipalidad con las boletas de pago de la tasa por servicios a la propiedad inmueble.

Los inmuebles baldíos que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, pagaran un importe en concepto por la Tasa por la prestación del Servicio de Iluminación Pública. El monto a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala:

Hasta 500 m2 ..... **1,5 módulos mensuales**
Hasta 1000 m2..... **3 módulos mensuales**
Hasta 2500 m2 ..... **6,8 módulos mensuales**
Hasta 10000m2..... **16 módulos mensuales**
Mayores de 10.000 m2..... **22,87 módulos mensuales**

ARTÍCULO 7°: MODIFÍQUESE el Artículo 21°, de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: El Servicio de saneamiento comprende los siguientes tipos de usuarios:

CORRES//04.-

GUAILA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//04.-

A) VIVIENDA:

Clase A1: viviendas de hasta 70 m2.....**10 módulos**
Clase A2: viviendas de hasta 150 m2 ..... **14 módulos**
Clase A3: viviendas de más de 150 m2 .....**16 módulos**
Clase A4: viviendas en propiedad horizontal ..... **ídem viviendas individual**
Clase A5: viviendas con piscinas.....**20 módulos**

B) USO COMERCIAL:

Clase B1: en que el agua participa como elemento indispensable para ejercer la actividad (Gimnasios, Restaurantes, Confiterías).....**30 módulos**
Clase B2: en el que el agua no participa como elemento indispensable para ejercer la actividad (Kioscos, Tiendas, Comercios Minoristas, Servicios Profesionales).....**10 módulos**

C) PARA GRANDES USUARIOS

Industrias, clínicas, galpones de empaques, sederías, lavaderos, estaciones de servicios con lavaderos, hoteles, frigoríficos, hosterías. .....**70 módulos**

ARTÍCULO 8°: MODIFIQUESE el artículo 23° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1).- Los usuarios que se encuentren servidos por la red colectora, estén conectados o no, abonaran por mes la suma fijada en la presente ordenanza, según sus categorías.-
2).- Cuando un usuario acceda a otra categoría distinta de la originalmente denunciada o detectada, las nuevas tarifas serán cobradas desde el primer día del mes siguiente en el que se efectivizo el cambio de categoría, sea como consecuencia de la manifestación del usuario o la comprobación de oficio.-
El cobro se hará efectivo a través de:
a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

ARTÍCULO 9°: MODIFÍQUESE, el Artículo 25° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 25°:** Si se comprobare de oficio el cambio de la categoría de usuario y éste hubiera incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ordenanza 3713/15, se le liquidará la multa establecida en el 200 por ciento del derecho de conexión, que deberá abonar dentro de los treinta (30) días de notificado fehacientemente. El pago se podrá efectuar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

CORRES//05.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
PLOTTIER

Concejo Deliberante
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
Ciudad de Plottier
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//05.-

ARTÍCULO 10°: MODIFÍQUESE, el Artículo 27° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Los usuarios están obligados al pago de la factura, a la fecha de su vencimiento y en la cual se podrá abonar de la siguiente forma.
a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

La falta de pago en término, constituirá automáticamente en mora al usuario, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial alguna.

ARTÍCULO 11°: MODIFIQUESE el Artículo 32° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: El uso del servicio para instalaciones desmontables o eventuales, tales como campamentos, exposiciones, parques de diversiones y demás asimilables, estarán sujetos a la estimación que se realice al autorizar la conexión, debiendo abonar al momento de efectuar la solicitud el cincuenta por ciento (50%) del volumen que estimen utilizar en el período. Para ello se aplicarán por analogía las normas de la presente Ordenanza. En caso de no poder conectarse a redes cloacales, deberá prever la contratación de baños químicos.-

ARTÍCULO 12°: MODIFÍQUESE el Artículo 33° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
FIJASE el derecho de conexión domiciliaria a la red colectora de líquidos-cloacales .....**17 módulos**

ARTÍCULO 13°: MODIFÍQUESE, el Artículo 34° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
Por la descarga del contenido de carros atmosféricos a la red colectora cloacal en los vaciadores habilitados al efecto. **FIJASE**, por vehículo, cualquiera sea su capacidad.....**26 módulos**

ARTÍCULO 14°: MODIFÍQUESE, el Artículo 39° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, **FIJASE** el valor de la matrícula anual.....50 módulos
ARTÍCULO 15: MODIFIQUESE, el Artículo 43 ° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Del hecho imponible. Son los rodados radicados o a radicarse durante el Año Fiscal Dos mil diecisiete (2017) en el ejido de la Municipalidad de Plottier los cuales pagarán un tributo anual conforme se estipula en este título.

CORRES//06.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//06.-

ARTÍCULO 16°: MODIFÍQUESE el Artículo 53° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Período Fiscal. El tributo de Patente de Rodados tiene carácter anual, pagadero en 12 cuotas mensuales, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

ARTÍCULO 17°: MODIFÍQUESE el Artículo 54° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **BASE IMPONIBLE.** La base imponible se obtendrá de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Para los vehículos modelos **1997**, inclusive en adelante, la base imponible será la valuación establecida en la tabla proporcionada por autoridad competente.-

2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la base imponible será:

a) Si el vehículo figura en la citada tabla pero no existe valuación para el año del modelo: la que se obtiene del año modelo inmediato anterior.

b) Si el vehículo no figura en la mencionada tabla y con el objeto de determinar una valuación que guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas: se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos)
2. El valor tomado para los aranceles por la DNRPA.
3. El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA.
4. Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de Aseguradoras)

ARTÍCULO 18°: INCORPÓRESE al Título II (PATENTE DE RODADO), el Capítulo VII- EXENCIONES- a la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Capítulo VII – Exenciones -

ARTÍCULO 19°: MODIFÍQUESE el Artículo 58° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Se establece un mínimo anual:

TRIBUTO:

Para cualquier categoría de rodados, excepto motocicletas.....**60 módulos**
Para motocicletas .....**20 módulos**

ARTICULO 20°: INCORPORASE el Artículo 59° Bis, al Capítulo VII de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **CAPITULO VII - EXENCIONES-, ARTÍCULO 59° Bis):** Se encuentran exentos de la Tasa por Patente de Rodados:

a) Los vehículos propiedad del Estado Provincial afectados exclusivamente al servicio público comunitario en las áreas de seguridad, salud y educación.
b) Los vehículos cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Plottier
c) Los vehículos patentados en otros países, cuya circulación se permitirá conforme a lo previsto en la Legislación Nacional, según adhesión a la Convención Internacional de París del año 1926.

CORRES//07.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//07.-

d) Los vehículos propiedad de los Estados Extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Nación, siempre que estén afectados a su función específica.

e) Los vehículos propiedad de instituciones religiosas, o entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura o a la beneficencia pública.

f) Los vehículos de modelos cuya antigüedad sea mayor a veinte (20) años contados desde el inicio de cada año fiscal y acreditada por Título del Automotor, siempre y cuando no hayan sido modificados en su estructura original (chasis, carrocería, etc.), se exigirá como requisito indispensable a los efectos de extender el recibo para circular anualmente, cancelar la deuda pendiente, si existiera alguna (Incluidos camiones y colectivos), con la presentación de la póliza de seguro contra tercero vigente con comprobante de pago.
Certificado de EXENTO .....**10 módulos**

ARTÍCULO 21°: MODIFÍQUESE el Artículo 61° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: -Por ocupación de la vía pública y lugares de dominio público y privado municipal, se abonará los siguientes derechos, sin perjuicio de los gravámenes del Título IX.

a) Mesas colocadas con sillas frente al negocio, por mes o por fracción menor:
- Hasta 5 (cinco). Mesas .....**1,50 módulos**
- Más de 5 cinco mesas.....**1,75 módulos**

b) Quioscos o puestos:
- Sobre Zona 1: Avda. San Martín y Belgrano y hasta dos cuadras a cada lado, considerando ambas aceras...**5 módulos por mes**
- Resto Zona 1: por mes .....**3 módulos**
- Zona 2 y 3: por mes .....**2 módulos**

c) Toldos y Marquesinas:
- De cualquier material para desarrollar actividad comercial, por año o fracción por metro cuadrado o fracción .....**0,50 módulo**
- De material de cierre hasta el suelo, algunos de sus lados del espacio que cubre, por año o fracción, por metro cuadrado o fracción.....**1 módulo**

d) Ocupación de paradas de taxis, por unidad, por año.....**20 módulos**

e) Ocupación de paradas de taxis, taxi flete o similar, por unidad y por año.....**12 módulos**

f) Exhibición de mercaderías en las veredas, por metro cuadrado y por año.....**20 módulos**.

g) Instalación de poste y cables coaxil de circuito de T.V, por mes:
- Por poste (unidad)..... **5 módulos**
- Por cada 100 metros de cable coaxil.....**15 módulos**

CORRES//08.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//08.-

ARTÍCULO 22°: MODIFÍQUESE el Artículo 62° de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma - El pago de los derechos establecidos en el **Artículo (61º)** será efectuado en forma semanal o mensual, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;
Los pagos fuera de término deberán realizarse con los recargos que se establezcan.

ARTÍCULO 23°: Modifíquese el Artículo 66°-Titulo VII Derechos de Oficina, de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Por las gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los siguientes derechos:

1) Por cada solicitud de habilitación de vehículos para taxi o de servicio de transporte de pasajeros, por unidad ..... **100 MODULOS**
2) Por la aprobación de la solicitud de baja de habilitación comercial o industrial .....**15 MODULOS**
3) Por cada certificación de deuda o ampliación de certificado de deuda y/o valuación para escribanías, por cada propiedad inmueble.....**10 MODULOS**
4) Por cada pedido de reconsideración, interposición de recursos ..... **5 MODULOS**
5) Ingreso de trámites judiciales..... **5 MODULOS**
6) Por extracción de árboles a solicitud del interesado,..... **100 MODULOS**
7) Libreta sanitaria ..... **5 MODULOS**
8) Renovación libreta sanitaria ..... **5 MODULOS**
9) Evaluación de Impacto Ambiental .... **1000 MODULOS**
10) Evaluación de informe Ambiental o Auditoria Ambiental:

CATEGORIA DE ACTIVIDAD	MODULOS
INDUSTRIA EXTRACTIVA HIDROCARBURÍFERA	2000
PROYECTOS DE URBANIZACIÓN MÁS DE 100 HAS.	2000
PROYECTOS DE URBANIZACIÓN ENTRE 51 Y 100 HAS.	1500
INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION	250
PROYECTOS DE URBANIZACIÓN MENOS DE 50 HAS. Cada 5 hectáreas	300
INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA	400
OBRA DE INFRAESTRUCTURA – EQUIPAMIENTO	200
COMPLEJO HOTELERO - TURISTICO - RECREATIVO – COMERCIAL – DE SERVICIOS	150
AGROINDUSTRIA	100
SERVICIOS INDUSTRIALES	50
OTRAS ACTIVIDADES NO CATEGORIZADAS	50

CORRES//09.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//09.-

11) Emisión de Factibilidad Urbano Ambiental

Para actividades que no requieren evaluación de estudios o de informes ambientales

Todas las categorías	**20 MODULOS**

12) LICENCIAS DE CONDUCIR:
Para obtener y renovar la licencia de conducir en cualquiera de sus categorías (Art.136° Ord. 1478/97), se estipulan los siguientes valores:

a. Por primera vez ..... **18 MODULOS**
b. Por un año ..... **11 MODULOS**
c. Por dos años .....**13 MODULOS**
d. Por tres años .....**16 MODULOS**
e. Por cinco años . .....**25 MODULOS**
f. Por un año para mayores de 66 años de edad ..... **8 MODULOS**
g. Por dos años para mayores de 61 años de edad .... **10 MODULOS**
h. Renovación y/o duplicados en todos los casos.....**10 MODULOS**
i) Certificación de Testimonio.....**15 MODULOS**

13) Las reparaciones por rotura de pavimento y/o lugares públicos, quedarán exclusivamente a cargo de las entidades u organismos que realicen trabajos que afecten dichos bienes, en base a lo establecido por Ordenanza en vigencia y sus infracciones penalizadas por la reglamentación de aplicación vigente.

14) Por cada certificado de libre deuda y / o informe, sobre rodados que se expida .....**5 MODULOS**
15) a) Por cada certificado de testimonio que se expida .....**3 MODULOS**
b) Por cada trámite urgente (plazo 48 hs)..... **30 MODULOS**
16) Por impresión de plancheta catastral o croquis de ubicación .....**5 MODULOS**
17) Por cada ejemplar de la Ordenanza General Impositiva.....**5 MODULOS**
18) Por cada ejemplar del Código Tributario.....**5 MODULOS**
19) Por cada ejemplar del Código de Edificación .....**5 MODULOS**
20) Por cada código de planeamiento rural y urbano.....**5 MÓDULOS**
21) Por cada 10 páginas de un (1) ejemplar de Ordenanza ..... **1 MODULOS**
22) a) Por cada carpeta de solicitud de licencia comercial ..... **10 MODULOS**
b) y/o solicitud rubros anexos y/o solicitud cambio de domicilio .....**15 MODULOS**
c) Por cambio de rubro principal .....**15 MODULOS**
23) Por cada carpeta para aprobación de planos ..... **15 MODULOS**
24) Por cada solicitud de inscripción de Proveedores por año:
a) De la localidad ..... **20 MODULOS**
b) De otras localidades.....**25 MODULOS**
25) Por cada habilitación de vehículos de transporte de sustancias alimenticias, de acuerdo a la Ord. 041/84, abonarán conforme a la siguiente escala:

CORRES//10.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//10.-

a) PERMANENTE
Art 7º inc.2 Puntos a,b,c,d,e,g.....**36 MÓDULOS**
Art 6º inc. 2 Puntos f,h,j,k,l.....**20 MÓDULOS**
Art 6º inc.2 Puntos m,n,ñ,o,p.....**22 MODULOS**

b) TRANSITORIOS
De acuerdo a los Artículos 5º y 6º .....**15 MÓDULOS**

26) Por cada solicitud de carreras en las que se cobren entradas ..... **70 MODULOS**

27)Por cada carpeta de habilitación comercial para juegos juveniles ..... **40 MODULOS**

28)Por cada placa de identidad de cada máquina de juegos juveniles .....**15 MODULOS**

ARTÍCULO 24: MODIFÍQUESE el Artículo 67°-Título VIII -**Servicios Especiales**-, de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Por los siguientes servicios, se abonará:

1. Permiso de apertura de zanja en vía pública:
   A) CONEXIONES DOMICILIARIAS:
      1. Zanjeo en vereda en forma perpendicular al eje de la misma, medido desde la línea de cordón hasta la línea municipal, por metro ..... **3 módulos**
      2. Zanjeo en calzada en forma perpendicular al eje de la misma, medido desde la línea del cordón, por metro lineal:
         - Calzada enripiada ..... **6 módulos**
         - Calzada pavimentada..... **15 módulos**

   B) REDES DE SERVICIOS:
      1. Zanjeo en vereda en forma paralela al eje de la misma, (mínimo 1 metro de ancho) por metro lineal:
         - Hasta 10,00 metros lineales .....**3 módulos**
         - De 10,1 metro hasta 50,00 metros lineales.....**1 módulo**
         - De 50,1 metros hasta 200,00 metros lineales.....**0,75 módulo**
         - A partir de 200,1 metros lineales .....**0,50 módulos**
      2. Zanjeo en calzada en forma paralela al eje de la misma (mínimo 1 metro de ancho), por metro lineal: :
         Calzada enripiada:
         - Hasta 10,00 metros lineales..... **7 módulos**
         - De 10,1 hasta 100,00 metros lineales .....**3 módulos**
         - De 100,1 hasta 1.000,00 metros lineales .....**1 módulos**
         - A partir de 1.000,1 metros lineales .....**0,5 módulos**

CORRES/11.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//11.-

Calzada pavimentada:

- Hasta 10,00 metros lineales..... **10 módulos**
- De 10,1 hasta 100,00 metros lineales .....**7 módulos**
- De 100,1 hasta 1.000,00 metros lineales .....**3 módulos**
- A partir de 1.000,1 metros lineales .....**2 módulos**

2. DEPÓSITO DE MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA
   Materiales comerciales, áridos y provenientes de excavación y/o demolición, por metro cúbico, por día:
   - en vereda ..... **2 módulos**
   - en calzada enripiada.....**3 módulos**
   - en calzada pavimentada.....**4 módulos**
   - en espacios verdes áreas de canales, desagües, etc.**100 módulos**

3. EXCAVACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
   Por construcción de cámaras, por metro cúbico:
   - en vereda ..... **20 módulos**
   - en calzada enripiada ..... **20 módulos**
   - en calzada pavimentada ..... **40 módulos**
   - en espacios verdes ..... **20 módulos**

4. DRENAJE DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA
   - Por drenajes de agua a calzadas enripiadas, por metro, por día ..... **1 módulo**
   - Por drenajes de agua a calzadas pavimentadas, por metro, por día .....**1 módulo**

5. Por cada disco de señalamiento, con soporte y colación:
   - Hasta 0,50 cm2 ..... **15 módulos**
   - Más de 0,50 cm2 ..... **20 módulos**
6. Retiro de escombros:
   - por viaje ..... **50 módulos**
   - por ½ viaje ..... **30 módulos**
   - por ¼ viaje ..... **20 módulos**
7. Venta de áridos:
   - Por metro cúbico de arena.....**8 módulos**
   - por viaje de 7 metros cúbicos de arena.....**40 módulos**
   - por metro cúbico de revuelto zarandead..... .**6 módulos**
   - por viaje de 5 metros cúbicos de revuelto zarandeado **40 módulos**

CORRES//12.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//12.-

- por viaje de piedra bocha ..... **40 módulos**
- por viaje de tierra jardín ..... **30 módulos**
- Por obtener permiso de transito ..... **4 módulos**

8. Por derecho de piso en los depósitos, por unidad y por día:
   1. Vehículos de carga o transporte ..... **12 módulos**
   2. Vehículos menores ..... **7,50 módulos**
9. Por servicios de fumigación domiciliaría, por vivienda y por vez...**3,50 módulos**
10. Por disposición final de Residuos inertes:
    - Por viaje de entre 3 y 6 m3 (camión volcador o volquete) **50 módulos**
    - Por viaje de entre 15 y 20 m3 (camión batea)..... **80 módulos**
11. Por el alquiler de la pala cargadora, por hora ..... **30 módulos**
12. Por el alquiler de la motoniveladora, por hora .....**30 módulos**
13. Por el alquiler del camión y/o regador, por hora .....**20 módulos**
14. Por mantenimiento de calles de acceso privado a parcelas rurales y suburbanas, por metro cuadrado .....**0,75 módulos**
15. Eventos auspiciados por la Municipalidad, se abonará por persona, por día, por adelanto ..... **1,50 módulos**

ARTÍCULO 25°: MODIFÍQUESE el Artículo 72°, de la Ordenanza 3713/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 72°: Por los servicios del Cementerio local municipal se abonarán las siguientes tasas, las cuales tendrán carácter anual, pagaderos en 12 cuotas mensuales, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal; cuyos vencimientos serán determinados por el Poder Ejecutivo Municipal.

1) **Por inhumación en tierra:**
   a) Inhumación en tierra, en terreno municipal.....**60 módulos**
   b) Inhumación en tierra en terrenos reservados .....**60 módulos**

2) Por inhumación en nichos:
   a) En nichos municipales.....**180 módulos**
   b) En bóvedas o panteones .....**100 módulos**

CORRES//13.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

JUDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//13.-

3) Por arrendamiento, mantenimiento y limpieza, por un (1) año:
a) Sepulturas en tierra .....**60 módulos**
b) Sepultura en nicho ..... **100 módulos**
c) Bóvedas.....**200 módulos**
d)Reserva de terreno..... **60 módulos**
e) Compra y reserva de nichos .....**200 + 60 módulos**

4) Por exhumación..... **150 módulos**

5) Por traslado interno de féretro..... **60 módulos**

6) Por arrendamiento diario de nicho..... **6 módulos**

7) Por servicios de ataúdes en depósito por día..... **6 módulos**

8) Por permisos varios:
Trabajos de albañilería, mejoras en nichos y fosas municipales:
A) Construcción de fosa común, colocación de plaquetas, capillas, cercos simple..... **30 módulos**
B) Por cada cierre de nicho: Incluso jaharro o revoque grueso.....**15 módulos**

Revestimientos varios en nichos:
A) Nichos para ataúdes o urnas, con revestimiento en mármol, granito, ónix o similar, azulejos, colocación de puertas..... **30 módulos**

ARTICULO 26°: MODIFIQUESE el artículo ARTÍCULO 87° de la ordenanza 3713/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 87°): Liquidación: La practicará la Municipalidad, a partir de la declaración jurada anual presentada por el contribuyente. Al tributo anual determinado se lo dividirá en doce (12) cuotas que deberán ser abonadas por los contribuyentes a cada uno de los vencimientos, la cual se podrá abonar de la siguiente forma:

a) por entidades financieras públicas provinciales y/ó nacionales;
b) por el sistema nacional de pagos autorizado por el BCRA conforme a la Ley 21.526;
c) por sistemas de cobros extra bancarios cuyos convenios hayan sido sometidos a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, cuyos vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
d) de contado efectivo en las cajas de la Dirección de Recaudaciones Municipal;

ARTÍCULO 27°: MODIFIQUESE el Artículo 88° de la ordenanza 3713/15 el cual quedará redactado de la **siguiente** forma: **ARTÍCULO 88°: Declaración Jurada**. Los sujetos comprendidos en este Titulo se encuentran obligados a presentar:

CORRES//14.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//14.-

a) Una declaración jurada informativa anual por cada licencia comercial, suscripta por el titular y/o responsable de la misma, cuyo contenido será fijado por el DEM. La fecha de presentación será hasta el día 30 de Abril de cada año inclusive, extendiéndose hasta el día hábil posterior en caso de ser inhábil el primero. Con anterioridad al vencimiento de la presentación, la parte interesada podrá solicitar una prórroga de hasta 15 días hábiles como máximo para su presentación. La misma contendrá los datos relacionados a la facturación, actividades desarrolladas, superficie y personal ocupados, entre otros.

b) Fotocopia de la Declaración Jurada Anual y su correspondiente acuse de presentación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén o la Comisión Arbitral, según corresponda a contribuyentes Directos de la Provincia del Neuquén o Convenio Multilateral, respectivamente.

Ambas Declaraciones Juradas serán las referidas al periodo fiscal inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio.

Ante La falta de cumplimiento de la mencionada obligación, el DEM enviará una intimación con cargo al contribuyente equivalente a 20 módulos, instando a su presentación en los 30 (treinta) días corridos desde su fehaciente notificación en domicilio Fiscal. Vencido el plazo se aplicará una multa automática según el Artículo 102° de la Ordenanza 3713/15, modificado por la presente.

ARTÍCULO 28°: MODIFIQUESE el artículo 93 de la ordenanza 3713/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 93°):** Los derechos son **ANUALES** y serán abonados en doce cuotas mensuales, según la escala que se detalla a continuación:

Facturación Anual		tributo anual cant. Modulos
Más de pesos	Hasta pesos	
-	$ 300,000.00	110
$ 300,000.01	$ 600,000.00	200
$ 600,000.01	$ 900,000.00	220
$ 900,000.01	$ 1,200,000.00	250
$ 1,200,000.01	$ 1,500,000.00	330
$ 1,500,000.01	$ 1,800,000.00	370
$ 1,800,000.01	$ 2,100,000.00	420

CORRES//15.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//15.-

$ 2,100,000.01	$ 2,400,000.00	470
$ 2,400,000.01	$ 2,700,000.00	505
$ 2,700,000.01	$ 3,000,000.00	540
$ 3,000,000.01	$ 3,300,000.00	580
$ 3,300,000.01	$ 3,600,000.00	620
$ 3,600,000.01	$ 3,900,000.00	665
$ 3,900,000.01	$ 4,200,000.00	710
$ 4,200,000.01	$ 4,300,000.00	745
$ 4,300,000.01	$ 4,400,000.00	777
$ 4,400,000.01	$ 4,500,000.00	821
$ 4,500,000.01	$ 4,600,000.00	910
$ 4,600,000.01	$ 4,700,000.00	987
$ 4,700,000.01	$ 4,800,000.00	1045
$ 4,800,000.01	$ 4,900,000.00	1122
$ 4,900,000.01	$ 5,000,000.00	1199
$ 5,000,000.01	$ 5,200,000.00	1218
$ 5,200,000.01	$ 5,400,000.00	1278
$ 5,400,000.01	$ 5,600,000.00	1338
$ 5,600,000.01	$ 5,800,000.00	1398
$ 5,800,000.01	$ 6,000,000.00	1488
$ 6,000,000.01	$ 6,200,000.00	1578
$ 6,200,000.01	$ 6,400,000.00	1638

CORRES//16.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17/16.-

$ 6,400,000.01	$ 6,600,000.00	1698
$ 6,600,000.01	$ 6,800,000.00	1758
$ 6,800,000.01	$ 7,000,000.00	1848
$ 7,000,000.01	$ 7,200,000.00	1938
$ 7,200,000.01	$ 7,400,000.00	1998
$ 7,400,000.01	$ 7,600,000.00	2038
$ 7,600,000.01	$ 7,800,000.00	2118
$ 7,800,000.01	$ 8,000,000.00	2208
$ 8,000,000.01	$ 8,200,000.00	2298
$ 8,200,000.01	$ 8,400,000.00	2358
$ 8,400,000.01	$ 8,600,000.00	2418
$ 8,600,000.01	$ 8,800,000.00	2478
$ 8,800,000.01	$ 9,000,000.00	2568
$ 9,000,000.01	$ 9,200,000.00	2718
$ 9,200,000.01	$ 9,400,000.00	2778
$ 9,400,000.01	$ 9,600,000.00	2838
$ 9,600,000.01	$ 9,800,000.00	2928
$ 9,800,000.01	$ 10,000,000.00	3018
$ 10,000,000.01	$ 10,250,000.00	3108
$ 10,250,000.01	$ 10,500,000.00	3198
$ 10,500,000.01	$ 10,750,000.00	3288

CORRES//17.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//17.-

$ 10,750,000.01	$ 11,000,000.00	3378
$ 11,000,000.01	$ 11,250,000.00	3468
$ 11,250,000.01	$ 11,500,000.00	3558
$ 11,500,000.01	$ 11,750,000.00	3668
$ 11,750,000.01	$ 12,000,000.00	3738
$ 12,000,000.01	$ 12,250,000.00	3828
$ 12,250,000.01	$ 12,500,000.00	3918
$ 12,500,000.01	$ 12,750,000.00	4008
$ 12,750,000.01	$ 13,000,000.00	4098
$ 13,000,000.01	$ 13,250,000.00	4188
$ 13,250,000.01	$ 13,500,000.00	4278
$ 13,500,000.01	$ 13,750,000.00	4368
$ 13,750,001.01	$ 14,000,000.00	4458
$ 14,000,001.01	$ 14,250,000.00	4548
$ 14,250,001.01	$ 14,500,000.00	4638
$ 14,500,001.01	$ 14,750,000.00	4728
$ 14,750,000.01	$ 15,000,000.00	4818
$ 15,000,000.01	$ 15,250,000.00	4908
$ 15,250,000.01	$ 15,500,000.00	4998
$ 15,500,000.01	$ 15,750,000.00	5088
$ 15,750,000.01	$ 16,000,000.00	5178
$ 16,000,000.01	$ 16,250,000.00	5268

CORRES//18.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
Ciudad de Plottier
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//18.-

$ 16,250,000.01	$ 16,500,000.00	5358
$ 16,500,000.01	$ 16,750,000.00	5448
$ 16,750,000.01	$ 17,000,000.00	5538
$ 17,000,000.01	$ 17,250,000.00	5628
$ 17,250,000.01	$ 17,500,000.00	5718
$ 17,500,000.01	$ 17,750,000.00	5808
$ 17,750,000.01	$ 18,000,000.00	5898
$ 18,000,000.01	$ 18,250,000.00	5988
$ 18,250,000.01	$ 18,500,000.00	6078
$ 18,500,000.01	$ 18,750,000.00	6168
$ 18,750,000.01	$ 19,000,000.00	6258
$ 19,000,000.01	$ 19,250,000.00	6348
$ 19,250,000.01	$ 19,500,000.00	6438
$ 19,500,000.01	$ 19,750,000.00	6528
$ 19,750,000.01	$ 20,000,000.00	6618
$ 20,000,000.01	$ 20,250,000.00	6751
$ 20,250,000.01	$ 20,500,000.00	6884
$ 20,500,000.01	$ 20,750,000.00	7020
$ 20,750,000.01	$ 21,000,000.00	7154
$ 21,000,000.01	$ 21,250,000.00	7188
$ 21,250,000.01	$ 21,500,000.00	7221

CORRES//19.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante

Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier

Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén

Ciudad de Plottier

concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//19.-

$ 21,500,000.01	$ 21,750,000.00	7254
$ 21,750,000.01	$ 22,000,000.00	7388
$ 22,000,000.01	$ 22,250,000.00	7521
$ 22,250,000.01	$ 22,500,000.00	7654
$ 22,500,000.01	$ 22,750,000.00	7787
$ 22,750,000.01	$ 23,000,000.00	7920
$ 23,000,000.01	$ 23,250,000.00	8053
$ 23,250,000.01	$ 23,500,000.00	8186
$ 23,500,000.01	$ 23,750,000.00	8319
$ 23,750,000.01	$ 24,000,000.00	8452
$ 24,000,000.01	$ 24,500,000.00	8585
$ 24,500,000.01	$ 25,000,000.00	9018
$ 25,000,000.01	$ 25,500,000.00	9258
$ 25,500,000.01	$ 26,000,000.00	9498
$ 26,000,000.01	$ 26,500,000.00	9738
$ 26,500,000.01	$ 27,000,000.00	9978
$ 27,000,000.01	$ 27,500,000.00	10218
$ 27,500,000.01	$ 28,000,000.00	10458
$ 28,000,000.01	$ 28,500,000.00	10698
$ 28,500,000.01	$ 29,000,000.00	10938
$ 29,000,000.01	$ 29,500,000.00	11178

CORRES//20.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//20.-

$ 29,500,000.01	$ 30,000,000.00	11418
$ 30,000,000.01	$ 30,500,000.00	11658
$ 30,500,000.01	$ 31,000,000.00	11898
$ 31,000,000.01	$ 31,500,000.00	12138
$ 31,500,000.01	$ 32,000,000.00	12378
$ 32,000,000.01	$ 32,500,000.00	12618
$ 32,500,000.01	$ 33,000,000.00	12858
$ 33,000,000.01	$ 33,500,000.00	13098
$ 33,500,000.01	$ 34,000,000.00	13338
$ 34,000,000.01	$ 34,500,000.00	13578
$ 34,500,000.01	$ 35,000,000.00	13818
$ 35,000,000.01	$ 35,500,000.00	14058
$ 35,500,000.01	$ 36,000,000.00	14298
$ 36,000,000.01	$ 36,500,000.00	14538
$ 36,500,000.01	$ 37,000,000.00	14778
$ 37,000,000.01	$ 37,500,000.00	15018
$ 37,500,000.01	$ 38,000,000.00	15258
$ 38,000,000.01	$ 38,500,000.00	15498
$ 38,500,000.01	$ 39,000,000.00	15738
$ 39,000,000.01	$ 39,500,000.00	15978
$ 39,500,000.01	$ 40,000,000.00	16218
$ 40,000,000.01	$ 40,500,000.00	16458

CORRES//21.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//21.-

$ 40,500,000.01	$ 41,000,000.00	16698
$ 41,000,000.01	$ 41,500,000.00	16938
$ 41,500,000.01	$ 42,000,000.00	17178
$ 42,000,000.01	$ 42,500,000.00	17418
$ 42,500,000.01	$ 43,000,000.00	17658
$ 43,000,000.01	$ 43,500,000.00	17898
$ 43,500,000.01	$ 44,000,000.00	18138
$ 44,000,000.01	$ 44,500,000.00	18378
$ 44,500,000.01	$ 45,000,000.00	18618
$ 45,000,000.01	$ 45,500,000.00	18858
$ 45,500,000.01	$ 46,000,000.00	19098
$ 46,000,000.01	$ 46,500,000.00	19338
$ 46,500,000.01	$ 47,000,000.00	19578
$ 47,000,000.01	$ 47,500,000.00	19818
$ 47,500,000.01	$ 48,000,000.00	20058
$ 48,000,000.01	$ 48,500,000.00	20298
$ 48,500,000.01	$ 49,000,000.00	20538
$ 49,000,000.01	$ 49,500,000.00	20778
$ 49,500,000.01	$ 50,000,000.00	21018
$ 50,000,000.01	$ 51,000,000.00	21498
$ 51,000,000.01	$ 52,000,000.00	21978
$ 52,000,000.01	$ 53,000,000.00	22458

CORRES//22.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//22.-

$ 53,000,000.01	$ 54,000,000.00	22938
$ 54,000,000.01	$ 55,000,000.00	23418
$ 55,000,000.01	$ 56,000,000.00	23898
$ 56,000,000.01	$ 57,000,000.00	24378
$ 57,000,000.01	$ 58,000,000.00	24858
$ 58,000,000.01	$ 59,000,000.00	25338
$ 59,000,000.01	$ 60,000,000.00	25818
$ 60,000,000.01	$ 61,000,000.00	26296
$ 61,000,000.01	$ 62,000,000.00	26774,4
$ 62,000,000.01	$ 63,000,000.00	27252,8
$ 63,000,000.01	$ 64,000,000.00	27731,2
$ 64,000,000.01	$ 65,000,000.00	28210
$ 65,000,000.01	$ 66,000,000.00	28691,6
$ 66,000,000.01	$ 67,000,000.00	29173,2
$ 67,000,000.01	$ 68,000,000.00	29654,8
$ 68,000,000.01	$ 69,000,000.00	30136,4
$ 69,000,000.01	$ 70,000,000.00	30618
$ 70,000,000.01	$ 71,000,000.00	31098
$ 71,000,000.01	$ 72,000,000.00	31578
$ 72,000,000.01	$ 73,000,000.00	32058
$ 73,000,000.01	$ 74,000,000.00	32538
$ 74,000,000.01	$ 75,000,000.00	33018

CORRES//23.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
Ciudad de Plottier
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//23.-

$ 75,000,000.01	$ 76,000,000.00	33498
$ 76,000,000.01	$ 77,000,000.00	33978
$ 77,000,000.01	$ 78,000,000.00	34458
$ 78,000,000.01	$ 79,000,000.00	34938
$ 79,000,000.01	$ 80,000,000.00	35418
$ 80,000,000.01	$ 81,000,000.00	35898
$ 81,000,000.01	$ 82,000,000.00	36378
$ 82,000,000.01	$ 83,000,000.00	36858
$ 83,000,000.01	$ 84,000,000.00	37338
$ 84,000,000.01	$ 85,000,000.00	37818
$ 85,000,000.01	$ 86,000,000.00	38298
$ 86,000,000.01	$ 87,000,000.00	38778
$ 87,000,000.01	$ 88,000,000.00	39258
$ 88,000,000.01	$ 89,000,000.00	39738
$ 89,000,000.01	$ 90,000,000.00	40218
$ 90,000,000.01	$ 91,000,000.00	40698
$ 91,000,000.01	$ 92,000,000.00	41178
$ 92,000,000.01	$ 93,000,000.00	41658
$ 93,000,000.01	$ 94,000,000.00	42138
$ 94,000,000.01	$ 95,000,000.00	42618
$ 95,000,000.01	$ 96,000,000.00	43114

CORRES//24.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//24-

$ 96,000,000.01	$ 97,000,000.00	43610
$ 97,000,000.01	$ 98,000,000.00	44106
$ 98,000,000.01	$ 99,000,000.00	44602
$ 99,000,000.01	$ 100,000,000.00	45100
$ 100,000,000.01	$ 105,000,000.00	47280
$ 105,000,000.01	$ 110,000,000.00	49460
$ 110,000,000.01	$ 115,000,000.00	51640
$ 115,000,000.01	$ 120,000,000.00	53820
$ 120,000,000.01	$ 125,000,000.00	56000
$ 125,000,000.01	$ 130,000,000.00	59100
$ 130,000,000.01	$ 135,000,000.00	61200
$ 135,000,000.01	$ 140,000,000.00	63700
$ 140,000,000.01	$ 145,000,000.00	65900
$ 145,000,000.01	$ 150,000,000.00	68190
$ 150,000,000.01	$ 155,000,000.00	70480
$ 155,000,000.01	$ 160,000,000.00	72770
$ 160,000,000.01	$ 165,000,000.00	75060
$ 165,000,000.01	$ 170,000,000.00	77350
$ 170,000,000.01	$ 175,000,000.00	79640
$ 175,000,000.01	$ 180,000,000.00	81930
$ 180,000,000.01	$ 185,000,000.00	84180

CORRES//25.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

Concejo Deliberante
Belgrano y Pulmarí – (8316) Plottier
Tel: (0299) 493 6174 - Prov. Del Neuquén
Ciudad de Plottier
concejo_deliberante_plottier@hotmail.com.ar

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//25.-

$ 185,000,000.01	$ 190,000,000.00	86430
$ 190,000,000.01	$ 195,000,000.00	88680
$ 195,000,000.01	$ 200,000,000.00	90930
$ 200,000,000.01	$ 210,000,000.00	94830
$ 210,000,000.01	$ 220,000,000.00	98730
$ 220,000,000.01	$ 230,000,000.00	102630
$ 230,000,000.01	$ 240,000,000.00	106530
$ 240,000,000.01	$ 250,000,000.00	111130
$ 250,000,000.01	$ 260,000,000.00	115730
$ 260,000,000.01	$ 270,000,000.00	120330
$ 270,000,000.01	$ 280,000,000.00	124930
$ 280,000,000.01	$ 290,000,000.00	129.530
$ 290,000,000.01	$ 300,000,000.00	134130
$ 300,000,000.01	$ 320,000,000.00	141730
$ 320,000,000.01	$ 340,000,000.00	150930
$ 340,000,000.01	$ 360,000,000.00	160130
$ 360,000,000.01	$ 380,000,000.00	169330
$ 380,000,000.01	$ 400,000,000.00	178530
$ 400,000,000.01	$ 420,000,000.00	187730
$ 420,000,000.01	$ 440,000,000.00	196930
$ 440,000,000.01	$ 460,000,000.00	206130
$ 460,000,000.01	$ 480,000,000.00	215330
$ 480,000,000.01	$ 500,000,000.00	225230
$ 500,000,000.01	$ 520,000,000.00	235130
$ 520,000,000.01	$ 540,000,000.00	245030
$ 540,000,000.01	$ 560,000,000.00	254830
$ 560,000,000.01	$ 580,000,000.00	263930
$ 580,000,000.01	$ 600,000,000.00	273030
$ 600,000,000.01	$ 620,000,000.00	282130
$ 620,000,000.01	$ 640,000,000.00	291230
$ 640,000,000.01	$ 660,000,000.00	300330
$ 660,000,000.01	$ 680,000,000.00	309430

CORRES//26.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//26-

$ 680,000,000.01	$ 700,000,000.00	318530
$ 700,000,000.01	$ 720,000,000.00	327630
$ 720,000,000.01	$ 740,000,000.00	336730
$ 740,000,000.01	$ 760,000,000.00	345830
$ 760,000,000.01	$ 780,000,000.00	354930
$ 780,000,000.01	$ 800,000,000.00	364030
$ 800,000,000.01	$ 820,000,000.00	373130
$ 820,000,000.01	$ 840,000,000.00	382230
$ 840,000,000.01	$ 860,000,000.00	391330
$ 860,000,000.01	$ 880,000,000.00	400430
$ 880,000,000.01	$ 900,000,000.00	409530
$ 900,000,000.01	$ 920,000,000.00	418630
$ 920,000,000.01	$ 940,000,000.00	427730
$ 940,000,000.01	$ 960,000,000.00	436830
$ 960,000,000.01	$ 980,000,000.00	445930
$ 980,000,000.01	$ 1,000,000,000.00	455030
$ 1,000,000,000.01	$ 1,200,000,000.00	465029
Más de 1,200,000,000.00		475028

ARTÍCULO 29°: INCORPÓRESE a la ordenanza 3713/15 el Artículo 93 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 93° bis):** Se establecerá un régimen de bonificaciones sobre la cantidad de módulos establecida en la tabla del Artículo 93, el cual se detraerá en forma de crédito fiscal del Monto total a pagar, dichas bonificaciones se detallan a seguir:

a) CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO: Por cada empleado ocupado se generará un crédito a favor del contribuyente de 5 módulos. Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la Ciudad de Plottier y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.016 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera.

b) BONIFICACION ESPECIAL: Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las siguientes condiciones:

1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Plottier.

2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado se domicilie en el ejido de la Ciudad de Plottier.

CORRES//27.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//27.-

3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Plottier.
4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas.
5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2016 Obtendrá una reducción del veinte por ciento (20%) del tributo estipulado en el Artículo 93º), y a dicha cifra se le detraerá el valor que se determine según el Artículo 93 bisº).El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 93º).
6. Asimismo, cuando sean PYMES locales obtendrán un descuento adicional del diez por ciento (10%) sobre el tributo establecido en el Artículo 93º) en la medida que hayan presentado en término las declaraciones juradas anuales de los últimos períodos no prescriptos.

ARTÍCULO 30°: MODIFÍQUESE el artículo N°102 de la ordenanza 3713/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 102°, Capítulo VIII –Sanciones correspondientes a derechos de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios de la Ordenanza Tarifaria 3713/15:** La falta de presentación de la Declaración Jurada Informativa anual, dará lugar a una multa automática que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo la misma de un valor de 80 módulos fijos para contribuyentes que no superen la base imponible de $300.000 (pesos trescientos mil). Para contribuyentes con base imponible declarada superior a los $300.000 (pesos trescientos mil) no podrá superar el 300% del Tributo determinado para el primer rango dispuesto en la escala del Artículo 93 de la Ordenanza 3713/15, con la modificación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 31°: **MODIFÍQUESE** el artículo N°121 de la ordenanza 3713/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO N° 121**: Facultar al Departamento Ejecutivo a través de su Órgano Fiscal Municipal a aplicar una tasa social para el pago de Servicios Retributivos y Saneamiento que tendrá un valor del 50% de la Tasa que por dichos servicios figura en la Ordenanza N°3713/15, la cual beneficiará a las siguientes personas:

a) Jubilados o pensionados que cobren menos de 2 (dos) jubilaciones mínimas vigentes, como ingreso único familiar de contribuyentes en un mismo domicilio.-

b) Trabajadores activos que cobren menos de 2 (dos) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), como ingreso único familiar de contribuyentes en un mismo domicilio.-

c) Beneficiarios de Programas Sociales que no registren otro ingresos.-

d) Inscriptos en Monotributo Social.-

CORRES//28.-

GUALA MABEL ALEJANDRA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER

EDITH ELIZABETH CARCAMO
Presidente
Concejo Deliberante
CIUDAD DE PLOTTIER

PONDE ORDENANZA Nº3808/17//28.-

e) Trabajadores de casas particulares registradas en el AFIP (conforme Ley 26.844 Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares).-

f) Personas que cobren seguro de desempleo.-

No podrán acceder a esta Tasa Social aquellos que poseen más de un inmueble, para lo que deberán presentar constancia de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 32°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su órgano fiscal a realizar un descuento del 15% a los contribuyentes que acrediten no tener los servicios que estipula el Artículo 3º de la Ordenanza 3713/15.----------

ARTÍCULO 33º: DERÓGASE el Artículo 4° de la Ordenanza 3754/16 y la Ordenanza 3756/16.----------

ARTÍCULO 34°: Lo establecido en la presente Ordenanza se aplicará al momento de su entrada en vigencia.----------

ARTÍCULO 35°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad, Cumplido Archívese.----------

*******DADA EN LA SALA PUBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.****